

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-883 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 3358/17 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que los hechos denunciados y probados son constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, que puede ser sancionadas con multa de hasta 3.000 € conforme lo establecido en el art. 23.1 del mismo texto legal indicado anteriormente.

Segundo.- Que el art. 77.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común mencionada establece que los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquéllos harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario.

Tercero.- En el procedimiento sancionador instruido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios de la potestad sancionadora establecidos en los arts. 25 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vistos los antecedentes mencionados, artículos citados y demás aplicación al caso, esta Concejalía-Delegada Resuelve:

Imponer las sanciones correspondientes, a los responsables de las infracciones calificadas por la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Significarle que podrá solicitar fraccionamiento de pago. Dicha cantidad podrá hacerse efectiva en este Ayuntamiento solicitando la correspondiente carta de pago, dirigiéndose al Servicio de Policías.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las recibidas entre el día 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 5 de diciembre de 2017.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D.

M^a Ángeles Ruiz Toranzo.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Infracción: "OMPCCAA" Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.
2. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido, "I"= Dirección incorrecta.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
3358/17	28/05/2017	NO NOTIFICAR AL POLICIA LOCAL EL RESPONSABLE DE LA INSTALACION DE UNA ALARMA DE LA FRUTERIA NATURAL	259 Y 318	LEVE	OMPCCAA ART.10	400,00 €	D
B39767231	JUAN CARLOS SAN BARTOLOME USLE		SAN LUIS 40 BJ 39010 SANTANDER CANTABRIA				
3033/16	01/08/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA INCIDIENDO DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS	265 Y 279	LEVE	OMPCCAA ART.9	200,00 €	D
X4634287V	CARLOS XAVIER MEZA ALCIBAR		SIXTO OBRADOR 11 3 4CT 39011 SANTANDER CANTABRIA				
3380/17	04/06/2017	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA INCIDIENDO DIRECTA E INMEDIATAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS CAUSANDO GRAVES MOLESTIAS	265 Y 276	GRAVE	OMPCCAA ART.21 a)	750,01 €	A
72048632J	LUIS SANTOS VAZQUEZ HERNANDEZ		AVDA CARDENAL HERRERA ORIA 43-B 2-B 39011 SANTANDER CANTABRIA				
3004/16	14/07/2016	NO RESPETAR LA CONVIVENCIA Y TRANQUILIDAD CIUDADANA EN COMPAÑIA DE OTRAS PERSONAS DANDO GRANDES VOCES	241 Y 263	LEVE	OMPCCAA ART. 9	300,00 €	D
44696085R	PAULA RUIZ PEÑA		JOSE MARIA DOBLAS 32 4-C 29730 MALAGA MALAGA				
3387/17	12/06/2017	NO RESPETAR LA CONVIVENCIA Y TRANQUILIDAD CIUDADANA (RUIDOS, VOCES, MOVIMIENTO DE MUEBLES)	163 Y 326	LEVE	OMPCCAA ART. 9	150,00 €	I
72074082V	ANA PEREZ VAZQUEZ		JOSE MARIA DE COSSIO 58 4-C 39011 SANTANDER CANTABRIA				

2018/883

CVE-2018-883